



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

### **Resolución**

**Número:**

**Referencia:** 535988373 resol uthgra

---

VISTO el EX 2018-53988373-APN-DGDMT#MPYT del Registro del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004), la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que en el Orden N° 3 bajo el IF-2018-53998696-APN-DGDMT#MPYT, obra el Acuerdo de fecha 23 de Octubre de 2018, celebrado entre la UNIÓN DE TRABAJADORES DEL TURISMO, HOTELEROS Y GASTRONÓMICOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, por la parte sindical y la FEDERACIÓN EMPRESARIA HOTELERA GASTRONÓMICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, por la parte empresarial, conforme a lo establecido en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

Que a través del presente se conviene adelantar y extender la aplicación del adicional remunerativo cuyo pago fuera pactado para los meses de Enero y Febrero de 2019 en la Cláusula Cuarta del Acuerdo suscripto con fecha 21 de Junio de 2018; disponiendo que el mismo se abonará durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2018.

Que dicho Acuerdo ha sido debidamente homologado mediante Resolución RESOL-2018-908-APN-SECT#MT.

Que el texto convencional traído a estudio resultará de aplicación para el personal comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 389/04, cuyas partes signatarias coinciden con los actores aquí intervinientes.

Que los agentes negociales han ratificado el contenido y firmas allí insertas, acreditando su personería y facultades para negociar colectivamente con las constancias obrantes en autos y por ante esta Cartera de Estado.

Que el ámbito de aplicación del presente se circunscribe a la correspondencia entre la representatividad que ostenta el sector empresarial firmante y la entidad sindical signataria, emergente de su personería gremial.

Que de la lectura de las cláusulas pactadas, no surge contradicción con la normativa laboral vigente.  
Que asimismo se acreditan los recaudos formales exigidos por la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

Que la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo de este Ministerio, tomó la intervención que le compete.

Que por lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo de homologación, de conformidad con los antecedentes mencionados.

Que una vez dictado el presente acto administrativo homologatorio del Acuerdo de referencia, por intermedio de la Dirección de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, deberá evaluarse la procedencia de efectuar el cálculo de los topes indemnizatorios previstos por el Artículo 245 de la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias.

Que a tales fines, las partes deberán acompañar la conformación de las nuevas escalas salariales, las que deberán ser ratificadas ante esta Autoridad de Aplicación.

Que las facultades del suscripto para resolver en las presentes actuaciones, surgen de las atribuciones otorgadas por el Decreto N° 676/17.

Por ello,

**EL SECRETARIO DE TRABAJO  
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Declárase homologado el Acuerdo celebrado entre la UNIÓN DE TRABAJADORES DEL TURISMO, HOTELEROS Y GASTRONÓMICOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA y la FEDERACIÓN EMPRESARIA HOTELERA GASTRONÓMICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, con fecha 23 de Octubre de 2018, que luce en el Orden N° 3 bajo el IF -2018-53998696-APN-DGDMT#MPYT, conforme a lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o 2004).

ARTICULO 2°.- Gírese a la Dirección de Gestión Documental dependiente de la Dirección General de Informática, Innovación Tecnológica y Gestión Documental. Cumplido, pase a la Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo a fin de que el Departamento Coordinación proceda al registro del Acuerdo, de fecha 23 de Octubre de 2018, que luce en el Orden N° 3 bajo el IF -2018-53998696-APN-DGDMT#MPYT.

ARTICULO 3°.- Notifíquese a las partes signatarias haciéndoles saber que deberán acompañar la nueva conformación de las escalas salariales, las que deberán ser ratificadas ante esta Autoridad de Aplicación. Cumplido, pase a la Dirección de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, a fin de evaluar la procedencia de efectuar el Proyecto de Base Promedio y Tope Indemnizatorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 245 de la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias. Posteriormente procédase a la guarda del presente legajo conjuntamente con el Convenio Colectivo de Trabajo N° 389/04.

ARTÍCULO 4°.- Hágase saber que en el supuesto que este MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO, no efectúe la publicación de carácter gratuito del Acuerdo homologado y de esta Resolución, las partes deberán proceder de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5 de la Ley N° 14.250 (t.o.2004).

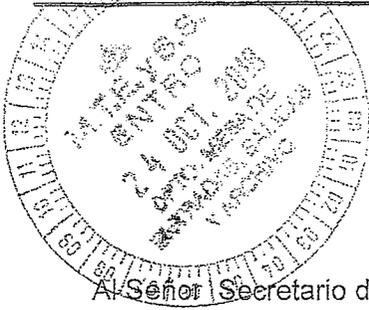
ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.



DEBIDO AL CAMBIO DE SISTEMA DE INGRESO DE DOCUMENTACION, SE LE SOLICITA AGREGAR E N° DE REFERENCIA ANTERIOR PARA UNA CORRECTA CONTESTACION DEL MISMO

~~UNION DE TRABAJADORES DEL TURISMO, HOTELEROS Y GASTRONOMICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA~~

Con Personería Gremial y Jurídica N° 110



Buenos Aires, 24 de Octubre de 2018

Al Señor Secretario de Trabajo  
Empleo y Seguridad Social  
Lic. Jorge Triaca

Ref: -Expte. 1.794.206/18 PRESENTAN MODIFICACIÓN ACUERDO SALARIAL DE  
U.T.H.G.R.A. – FEHGRA CONVENIO 389/04 - SOLICITAN HOMOLOGACION

De mi consideración:

JUAN JOSE BORDES, Secretario GREMIAL de la UNION DE TRABAJADORES DEL TURISMO HOTELEROS Y GASTRONOMICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA (U.T.H.G.R.A.) con Personería Gremial N° 110 y domicilio en Avenida de Mayo 930 de la ciudad autónoma de Buenos Aires, me dirijo al Sr. Secretario a tenor de lo siguiente:

Conforme Acta Acuerdo que se acompaña, las partes hemos arribado a una recomposición y adecuación del CONVENIO de RECOMPOSICION SALARIAL, oportunamente homologado por Resolución-2018-908-APN-SECT#MT correspondiente al período Junio de 2018 – Mayo 2019 aplicable a los trabajadores hoteleros -gastronómicos comprendidos en el ámbito de aplicación del CCT 389/04.

Atento la grave situación económica e inflacionaria que sufre nuestro país en los últimos meses, hemos dispuesto conjuntamente con la Cámara Empresarial, sin modificación de los porcentajes de recomposición oportunamente homologados, acordar un adelantamiento al mes de octubre del corriente año de los plazos de cumplimiento de las distintos tramos del Acuerdo vigente que vence en el mes de mayo de 2019.

Por lo tanto y a fin de posibilitar su exigencia a los establecimientos comprendidos en el mismo, solicitamos su urgente tratamiento y homologación de la modificación dispuesta.

Sin otro particular, saludamos muy atentamente.

**JUAN JOSE BORDES**  
Secretario Gremial  
U.T.H.G.R.A.

SEDE CENTRAL

## ACTA ACUERDO

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 23 días del mes de octubre de 2018 se reúnen en representación de la UNION DE TRABAJADORES DEL TURISMO, HOTELEROS Y GASTRONOMICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA (UTHGRA), los Sres, Juan José Bordes, Álvaro Ociel Escalante, Miguel Angel Haslop y la Sra. Laura Sasprizza, con el patrocinio letrado del Dr. Demetrio Oscar González Pereira, por una parte y por la otra parte en representación de la FEDERACION EMPRESARIO HOTELERO GASTRONOMICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA (FEHGRA), conforme los alcances de la representación de las diferentes regiones, el Sr. Daniel Suffredini, el Dr. Fernando Desbots, el Sr. Luis Cerone, la Dra. Verónica Sanchez, el Lic. Gustavo Fernandez Capiet y el Sr. Alejandro Moroni, con el patrocinio letrado del Dr. Ignacio Capurro.

Que atento a las conversaciones directas realizadas en orden a la particular situación económica sobreviniente a la firma del acuerdo paritario realizado en fecha 21 de junio de 2018, las partes han dispuesto formalizar la siguiente adecuación que regirá la pauta salarial desde el 1º de octubre de 2018 hasta el de 31 mayo de 2019, previa homologación de la Secretaría de Gobierno de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, bajo las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Disponer que el adicional transitorio de carácter remunerativo cuyos alcances y condiciones se detallaran en el punto CUARTO del acuerdo de fecha 21.6.2018, con vigencia para los meses de enero y febrero de 2019; **se adelanta y extiende** su aplicación para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2018 inclusive, conforme las planillas oportunamente presentadas y cuyo detalle figurara para cada categoría profesional y región, para los meses de enero y febrero de 2019.

**SEGUNDA:** El presente adelantamiento absorbe o incluye los adicionales remunerativos transitorios dispuestos originariamente en el punto TERCERO del acuerdo de fecha 21.6.18, con vigencia para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2018.

**TERCERA:** Las partes asimismo mantienen la vigencia del resto de las condiciones pactadas en acuerdo de fecha 21.6.18, con respecto a los adicionales y/o nuevos básicos acordados hasta el 31.5.19, conforme anexos y/o planillas oportunamente suscriptos y homologados por la Autoridad de Aplicación.

**CUARTA:** Las partes finalmente acuerdan reunirse en fecha 15 de marzo de 2019, con el objeto de analizar la evolución de los diferentes factores de incidencia en relación a los alcances del acuerdo paritario suscripto para el periodo 1.6.18/31.5.19.

Las partes peticionarán por nota que se suscribe adjunta y se presenta por Mesa de Entradas de la Autoridad administrativa interviniente la homologación del presente previa ratificación formal ante la misma.

Se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto uno para cada una de las partes, y el restante para su presentación y ratificación ante la Autoridad Administrativa del Trabajo.

REPRESENTACION GREMIAL

REPRESENTACION EMPRESARIA

ANEXO 1: RESTO PAIS

CAT "D"	MAYO 2018	10 DE JULIO 2018	JULIO 2018	AGOSTO A DICIEMBRE 2018	ENERO Y FEBRERO 2019	MARZO Y ABRIL 2019		MAYO 2019
	BASICO	GRATIFICACION NO REMUNERATIVA	REMUNERATIVO NO AL BASICO	REMUNERATIVO NO AL BASICO	REMUNERATIVO NO AL BASICO	NUEVO BASICO MARZO Y ABRIL 2019	REMUNERATIVO NO AL BASICO	NUEVO BASICO
1	12.987	2.000	1.558	1.948	3.247	14.610	1.623	16.233
2	13.633	2.000	1.636	2.045	3.408	15.337	1.704	17.041
3	14.165	2.000	1.700	2.125	3.541	15.935	1.771	17.706
4	14.782	2.000	1.774	2.217	3.695	16.629	1.848	18.477
5	15.364	2.000	1.844	2.305	3.841	17.285	1.921	19.205
6	16.179	2.000	1.941	2.427	4.045	18.201	2.022	20.224

CAT "C"	MAYO 2018	10 DE JULIO 2018	JULIO 2018	AGOSTO A DICIEMBRE 2018	ENERO Y FEBRERO 2019	MARZO Y ABRIL 2019		MAYO 2019
	BASICO	GRATIFICACION NO REMUNERATIVA	REMUNERATIVO NO AL BASICO	REMUNERATIVO NO AL BASICO	REMUNERATIVO NO AL BASICO	NUEVO BASICO MARZO Y ABRIL 2019	REMUNERATIVO NO AL BASICO	NUEVO BASICO
1	13.223	2.000	1.587	1.983	3.306	14.876	1.653	16.529
2	13.954	2.000	1.674	2.093	3.489	15.698	1.744	17.443
3	14.694	2.000	1.763	2.204	3.674	16.531	1.837	18.368
4	15.258	2.000	1.831	2.289	3.815	17.165	1.907	19.073
5	15.830	2.000	1.900	2.375	3.958	17.809	1.979	19.788
6	16.721	2.000	2.007	2.508	4.180	18.811	2.090	20.902

CAT "B"	MAYO 2018	10 DE JULIO 2018	JULIO 2018	AGOSTO A DICIEMBRE 2018	ENERO Y FEBRERO 2019	MARZO Y ABRIL 2019		MAYO 2019
	BASICO	GRATIFICACION NO REMUNERATIVA	REMUNERATIVO NO AL BASICO	REMUNERATIVO NO AL BASICO	REMUNERATIVO NO AL BASICO	NUEVO BASICO MARZO Y ABRIL 2019	REMUNERATIVO NO AL BASICO	NUEVO BASICO
1	13.635	2.000	1.636	2.045	3.409	15.340	1.704	17.044
2	14.469	2.000	1.736	2.170	3.617	16.278	1.809	18.086
3	15.141	2.000	1.817	2.271	3.785	17.034	1.893	18.926
4	15.737	2.000	1.888	2.360	3.934	17.704	1.967	19.671
5	16.253	2.000	1.950	2.438	4.063	18.285	2.032	20.317
6	17.323	2.000	2.079	2.598	4.331	19.489	2.165	21.654
7	18.738	2.000	2.249	2.811	4.684	21.080	2.342	23.422

CAT "A"	MAYO 2018	10 DE JULIO 2018	JULIO 2018	AGOSTO A DICIEMBRE 2018	ENERO Y FEBRERO 2019	MARZO Y ABRIL 2019		MAYO 2019
	BASICO	GRATIFICACION NO REMUNERATIVA	REMUNERATIVO NO AL BASICO	REMUNERATIVO NO AL BASICO	REMUNERATIVO NO AL BASICO	NUEVO BASICO MARZO Y ABRIL 2019	REMUNERATIVO NO AL BASICO	NUEVO BASICO
1	14.044	2.000	1.685	2.107	3.511	15.799	1.755	17.554
2	14.609	2.000	1.753	2.191	3.652	16.435	1.826	18.262
3	15.264	2.000	1.832	2.290	3.816	17.172	1.908	19.080
4	15.953	2.000	1.914	2.393	3.988	17.948	1.994	19.942
5	16.749	2.000	2.010	2.512	4.187	18.843	2.094	20.936
6	17.598	2.000	2.112	2.640	4.399	19.797	2.200	21.997
7	22.513	2.000	2.702	3.377	5.628	25.327	2.814	28.141

CAT "ESPECIAL"	MAYO 2018	10 DE JULIO 2018	JULIO 2018	AGOSTO A DICIEMBRE 2018	ENERO Y FEBRERO 2019	MARZO Y ABRIL 2019		MAYO 2019
	BASICO	GRATIFICACION NO REMUNERATIVA	REMUNERATIVO NO AL BASICO	REMUNERATIVO NO AL BASICO	REMUNERATIVO NO AL BASICO	NUEVO BASICO MARZO Y ABRIL 2019	REMUNERATIVO NO AL BASICO	NUEVO BASICO
1	15.102	2.000	1.812	2.265	3.776	16.990	1.888	18.878
2	15.860	2.000	1.903	2.379	3.965	17.842	1.982	19.825
3	16.478	2.000	1.977	2.472	4.120	18.538	2.060	20.598
4	17.365	2.000	2.084	2.605	4.341	19.536	2.171	21.707
5	17.977	2.000	2.157	2.697	4.494	20.224	2.247	22.471
6	18.229	2.000	2.188	2.734	4.557	20.508	2.279	22.787
7	23.724	2.000	2.847	3.559	5.931	26.690	2.966	29.655

ANEXO 2: CABA, GRAN BUENOS.

CAT "D"	MAYO 2018	10 DE JULIO 2018	JULIO 2018	AGOSTO A SEPTIEMBRE 2018	OCTUBRE A DICIEMBRE 2018 ENERO Y FEBRERO 2019	MARZO Y ABRIL 2019		MAYO 2019
	BASICO	GRATIFICACION NO REMUNERATIVA	REMUNERATIVO NO AL BASICO	REMUNERATIVO NO AL BASICO	REMUNERATIVO NO AL BASICO	NUEVO BASICO MARZO Y ABRIL 2019	REMUNERATIVO NO AL BASICO	NUEVO BASICO
1	14.394	2.000	1.727	2.159	3.599	16.194	1.799	17.993
2	15.229	2.000	1.827	2.284	3.807	17.132	1.904	19.036
3	15.973	2.000	1.917	2.396	3.993	17.970	1.997	19.966
4	16.827	2.000	2.019	2.524	4.207	18.930	2.103	21.034
5	17.598	2.000	2.112	2.640	4.400	19.798	2.200	21.998
6	18.776	2.000	2.253	2.816	4.694	21.123	2.347	23.470

CAT "C"	MAYO 2018	10 DE JULIO 2018	JULIO 2018	AGOSTO A SEPTIEMBRE 2018	OCTUBRE A DICIEMBRE 2018 ENERO Y FEBRERO 2019	MARZO Y ABRIL 2019		MAYO 2019
	BASICO	GRATIFICACION NO REMUNERATIVA	REMUNERATIVO NO AL BASICO	REMUNERATIVO NO AL BASICO	REMUNERATIVO NO AL BASICO	NUEVO BASICO MARZO Y ABRIL 2019	REMUNERATIVO NO AL BASICO	NUEVO BASICO
1	14.727	2.000	1.767	2.209	3.682	16.568	1.841	18.408
2	15.700	2.000	1.884	2.355	3.925	17.663	1.963	19.626
3	16.691	2.000	2.003	2.504	4.173	18.777	2.086	20.863
4	17.367	2.000	2.084	2.605	4.342	19.538	2.171	21.709
5	18.070	2.000	2.168	2.710	4.517	20.329	2.259	22.587
6	19.432	2.000	2.332	2.915	4.858	21.861	2.429	24.291

CAT "B"	MAYO 2018	10 DE JULIO 2018	JULIO 2018	AGOSTO A SEPTIEMBRE 2018	OCTUBRE A DICIEMBRE 2018 ENERO Y FEBRERO 2019	MARZO Y ABRIL 2019		MAYO 2019
	BASICO	GRATIFICACION NO REMUNERATIVA	REMUNERATIVO NO AL BASICO	REMUNERATIVO NO AL BASICO	REMUNERATIVO NO AL BASICO	NUEVO BASICO MARZO Y ABRIL 2019	REMUNERATIVO NO AL BASICO	NUEVO BASICO
1	15.087	2.000	1.810	2.263	3.772	16.973	1.886	18.859
2	16.019	2.000	1.922	2.403	4.005	18.022	2.002	20.024
3	17.153	2.000	2.058	2.573	4.288	19.297	2.144	21.441
4	17.696	2.000	2.124	2.654	4.424	19.908	2.212	22.120
5	18.475	2.000	2.217	2.771	4.619	20.785	2.309	23.094
6	20.122	2.000	2.415	3.018	5.030	22.637	2.515	25.152
7	22.355	2.000	2.683	3.353	5.589	25.150	2.794	27.944

CAT "A"	MAYO 2018	10 DE JULIO 2018	JULIO 2018	AGOSTO A SEPTIEMBRE 2018	OCTUBRE A DICIEMBRE 2018 ENERO Y FEBRERO 2019	MARZO Y ABRIL 2019		MAYO 2019
	BASICO	GRATIFICACION NO REMUNERATIVA	REMUNERATIVO NO AL BASICO	REMUNERATIVO NO AL BASICO	REMUNERATIVO NO AL BASICO	NUEVO BASICO MARZO Y ABRIL 2019	REMUNERATIVO NO AL BASICO	NUEVO BASICO
1	15.612	2.000	1.873	2.342	3.903	17.564	1.952	19.515
2	16.581	2.000	1.990	2.487	4.145	18.654	2.073	20.726
3	17.743	2.000	2.129	2.661	4.436	19.960	2.218	22.178
4	18.661	2.000	2.239	2.799	4.665	20.994	2.333	23.327
5	19.713	2.000	2.366	2.957	4.928	22.177	2.464	24.642
6	20.782	2.000	2.494	3.117	5.195	23.379	2.598	25.977
7	26.753	2.000	3.210	4.013	6.688	30.098	3.344	33.442

CAT "ESPECIAL"	MAYO 2018	10 DE JULIO 2018	JULIO 2018	AGOSTO A SEPTIEMBRE 2018	OCTUBRE A DICIEMBRE 2018 ENERO Y FEBRERO 2019	MARZO Y ABRIL 2019		MAYO 2019
	BASICO	GRATIFICACION NO REMUNERATIVA	REMUNERATIVO NO AL BASICO	REMUNERATIVO NO AL BASICO	REMUNERATIVO NO AL BASICO	NUEVO BASICO MARZO Y ABRIL 2019	REMUNERATIVO NO AL BASICO	NUEVO BASICO
1	17.538	2.000	2.105	2.631	4.385	19.730	2.192	21.923
2	18.620	2.000	2.234	2.793	4.655	20.947	2.327	23.275
3	19.507	2.000	2.341	2.926	4.877	21.946	2.438	24.384
4	20.704	2.000	2.484	3.106	5.176	23.291	2.588	25.879
5	21.558	2.000	2.587	3.234	5.389	24.252	2.695	26.947
6	22.159	2.000	2.659	3.324	5.540	24.929	2.770	27.699
7	28.636	2.000	3.436	4.295	7.159	32.216	3.580	35.795

ANEXO 3.1: EL CALAFATE

CAT "D"	MAYO 2018	10 DE JULIO 2018	JULIO 2018	AGOSTO A SEPTIEMBRE 2018	OCTUBRE A DICIEMBRE 2018 ENERO Y FEBRERO 2019	MARZO Y ABRIL 2019		MAYO 2019
	BASICO	GRATIFICACION NO REMUNERATIVA	REMUNERATIVO NO AL BASICO	REMUNERATIVO NO AL BASICO	REMUNERATIVO NO AL BASICO	NUEVO BASICO MARZO Y ABRIL 2019	REMUNERATIVO NO AL BASICO	NUEVO BASICO
1	14.252	2.000	1.710	2.138	3.563	16.033	1.781	17.814
2	14.530	2.000	1.744	2.180	3.633	16.347	1.816	18.163
3	15.591	2.000	1.871	2.339	3.898	17.540	1.949	19.489
4	16.254	2.000	1.950	2.438	4.063	18.286	2.032	20.317
5	16.885	2.000	2.026	2.533	4.221	18.996	2.111	21.106
6	17.803	2.000	2.136	2.670	4.451	20.028	2.225	22.253

CAT "C"	MAYO 2018	10 DE JULIO 2018	JULIO 2018	AGOSTO A SEPTIEMBRE 2018	OCTUBRE A DICIEMBRE 2018 ENERO Y FEBRERO 2019	MARZO Y ABRIL 2019		MAYO 2019
	BASICO	GRATIFICACION NO REMUNERATIVA	REMUNERATIVO NO AL BASICO	REMUNERATIVO NO AL BASICO	REMUNERATIVO NO AL BASICO	NUEVO BASICO MARZO Y ABRIL 2019	REMUNERATIVO NO AL BASICO	NUEVO BASICO
1	14.554	2.000	1.746	2.183	3.638	16.373	1.819	18.192
2	15.343	2.000	1.841	2.301	3.836	17.261	1.918	19.179
3	16.179	2.000	1.941	2.427	4.045	18.201	2.022	20.224
4	16.782	2.000	2.014	2.517	4.196	18.880	2.098	20.978
5	17.417	2.000	2.090	2.613	4.354	19.594	2.177	21.771
6	18.391	2.000	2.207	2.759	4.598	20.689	2.299	22.988

CAT "B"	MAYO 2018	10 DE JULIO 2018	JULIO 2018	AGOSTO A SEPTIEMBRE 2018	OCTUBRE A DICIEMBRE 2018 ENERO Y FEBRERO 2019	MARZO Y ABRIL 2019		MAYO 2019
	BASICO	GRATIFICACION NO REMUNERATIVA	REMUNERATIVO NO AL BASICO	REMUNERATIVO NO AL BASICO	REMUNERATIVO NO AL BASICO	NUEVO BASICO MARZO Y ABRIL 2019	REMUNERATIVO NO AL BASICO	NUEVO BASICO
1	14.999	2.000	1.800	2.250	3.750	16.874	1.875	18.749
2	15.915	2.000	1.910	2.387	3.979	17.904	1.989	19.894
3	16.638	2.000	1.997	2.496	4.159	18.717	2.080	20.797
4	17.314	2.000	2.078	2.597	4.328	19.478	2.164	21.642
5	17.875	2.000	2.145	2.681	4.469	20.110	2.234	22.344
6	19.064	2.000	2.288	2.860	4.766	21.446	2.383	23.829
7	20.615	2.000	2.474	3.092	5.154	23.192	2.577	25.769

CAT "A"	MAYO 2018	10 DE JULIO 2018	JULIO 2018	AGOSTO A SEPTIEMBRE 2018	OCTUBRE A DICIEMBRE 2018 ENERO Y FEBRERO 2019	MARZO Y ABRIL 2019		MAYO 2019
	BASICO	GRATIFICACION NO REMUNERATIVA	REMUNERATIVO NO AL BASICO	REMUNERATIVO NO AL BASICO	REMUNERATIVO NO AL BASICO	NUEVO BASICO MARZO Y ABRIL 2019	REMUNERATIVO NO AL BASICO	NUEVO BASICO
1	15.744	2.000	1.889	2.362	3.936	17.712	1.968	19.680
2	16.440	2.000	1.973	2.466	4.110	18.495	2.055	20.550
3	17.153	2.000	2.058	2.573	4.288	19.297	2.144	21.441
4	18.070	2.000	2.168	2.710	4.517	20.329	2.259	22.587
5	19.064	2.000	2.288	2.860	4.766	21.446	2.383	23.829
6	20.099	2.000	2.412	3.015	5.025	22.611	2.512	25.123
7	25.728	2.000	3.087	3.859	6.432	28.944	3.216	32.160

CAT "ESPECIAL"	MAYO 2018	10 DE JULIO 2018	JULIO 2018	AGOSTO A SEPTIEMBRE 2018	OCTUBRE A DICIEMBRE 2018 ENERO Y FEBRERO 2019	MARZO Y ABRIL 2019		MAYO 2019
	BASICO	GRATIFICACION NO REMUNERATIVA	REMUNERATIVO NO AL BASICO	REMUNERATIVO NO AL BASICO	REMUNERATIVO NO AL BASICO	NUEVO BASICO MARZO Y ABRIL 2019	REMUNERATIVO NO AL BASICO	NUEVO BASICO
1	18.615	2.000	2.234	2.792	4.654	20.942	2.327	23.269
2	19.075	2.000	2.289	2.861	4.769	21.460	2.384	23.844
3	19.934	2.000	2.392	2.990	4.984	22.426	2.492	24.918
4	20.584	2.000	2.470	3.088	5.146	23.157	2.573	25.730
5	21.395	2.000	2.567	3.209	5.349	24.069	2.674	26.743
6	22.068	2.000	2.648	3.310	5.517	24.826	2.758	27.585
7	29.010	2.000	3.481	4.351	7.252	32.636	3.626	36.262

ANEXO 3.2: TIERRA DEL FUEGO

CAT "D"	MAYO 2018	10 DE JULIO 2018	JULIO 2018	AGOSTO A SEPTIEMBRE 2018	OCTUBRE A DICIEMBRE 2018 ENERO Y FEBRERO 2019	MARZO Y ABRIL 2019		MAYO 2019
	BASICO	GRATIFICACION NO REMUNERATIVA	REMUNERATIVO NO AL BASICO	REMUNERATIVO NO AL BASICO	REMUNERATIVO NO AL BASICO	NUEVO BASICO MARZO Y ABRIL 2019	REMUNERATIVO NO AL BASICO	NUEVO BASICO
1	13.595	2.000	1.631	2.039	3.399	15.295	1.699	16.994
2	14.165	2.000	1.700	2.125	3.541	15.936	1.771	17.706
3	14.637	2.000	1.756	2.196	3.659	16.467	1.830	18.296
4	15.096	2.000	1.811	2.264	3.774	16.983	1.887	18.870
5	15.543	2.000	1.865	2.331	3.886	17.485	1.943	19.428
6	16.179	2.000	1.941	2.427	4.045	18.201	2.022	20.224

CAT "C"	MAYO 2018	10 DE JULIO 2018	JULIO 2018	AGOSTO A SEPTIEMBRE 2018	OCTUBRE A DICIEMBRE 2018 ENERO Y FEBRERO 2019	MARZO Y ABRIL 2019		MAYO 2019
	BASICO	GRATIFICACION NO REMUNERATIVA	REMUNERATIVO NO AL BASICO	REMUNERATIVO NO AL BASICO	REMUNERATIVO NO AL BASICO	NUEVO BASICO MARZO Y ABRIL 2019	REMUNERATIVO NO AL BASICO	NUEVO BASICO
1	13.796	2.000	1.656	2.069	3.449	15.521	1.725	17.245
2	14.396	2.000	1.728	2.159	3.599	16.196	1.800	17.995
3	15.018	2.000	1.802	2.253	3.754	16.895	1.877	18.772
4	15.556	2.000	1.867	2.333	3.889	17.500	1.944	19.445
5	16.119	2.000	1.934	2.418	4.030	18.134	2.015	20.149
6	16.564	2.000	1.988	2.485	4.141	18.635	2.071	20.706

CAT "B"	MAYO 2018	10 DE JULIO 2018	JULIO 2018	AGOSTO A SEPTIEMBRE 2018	OCTUBRE A DICIEMBRE 2018 ENERO Y FEBRERO 2019	MARZO Y ABRIL 2019		MAYO 2019
	BASICO	GRATIFICACION NO REMUNERATIVA	REMUNERATIVO NO AL BASICO	REMUNERATIVO NO AL BASICO	REMUNERATIVO NO AL BASICO	NUEVO BASICO MARZO Y ABRIL 2019	REMUNERATIVO NO AL BASICO	NUEVO BASICO
1	14.325	2.000	1.719	2.149	3.581	16.115	1.791	17.906
2	15.202	2.000	1.824	2.280	3.800	17.102	1.900	19.002
3	15.528	2.000	1.863	2.329	3.882	17.469	1.941	19.410
4	16.237	2.000	1.948	2.436	4.059	18.267	2.030	20.296
5	16.621	2.000	1.995	2.493	4.155	18.699	2.078	20.776
6	17.314	2.000	2.078	2.597	4.328	19.478	2.164	21.642
7	18.176	2.000	2.181	2.726	4.544	20.448	2.272	22.720

CAT "A"	MAYO 2018	10 DE JULIO 2018	JULIO 2018	AGOSTO A SEPTIEMBRE 2018	OCTUBRE A DICIEMBRE 2018 ENERO Y FEBRERO 2019	MARZO Y ABRIL 2019		MAYO 2019
	BASICO	GRATIFICACION NO REMUNERATIVA	REMUNERATIVO NO AL BASICO	REMUNERATIVO NO AL BASICO	REMUNERATIVO NO AL BASICO	NUEVO BASICO MARZO Y ABRIL 2019	REMUNERATIVO NO AL BASICO	NUEVO BASICO
1	14.818	2.000	1.778	2.223	3.705	16.670	1.852	18.523
2	15.380	2.000	1.846	2.307	3.845	17.302	1.922	19.225
3	15.609	2.000	1.873	2.341	3.902	17.560	1.951	19.511
4	16.317	2.000	1.958	2.448	4.079	18.357	2.040	20.396
5	17.096	2.000	2.052	2.564	4.274	19.233	2.137	21.370
6	17.812	2.000	2.137	2.672	4.453	20.039	2.227	22.265
7	22.508	2.000	2.701	3.376	5.627	25.322	2.814	28.135

CAT "ESPECIAL"	MAYO 2018	10 DE JULIO 2018	JULIO 2018	AGOSTO A SEPTIEMBRE 2018	OCTUBRE A DICIEMBRE 2018 ENERO Y FEBRERO 2019	MARZO Y ABRIL 2019		MAYO 2019
	BASICO	GRATIFICACION NO REMUNERATIVA	REMUNERATIVO NO AL BASICO	REMUNERATIVO NO AL BASICO	REMUNERATIVO NO AL BASICO	NUEVO BASICO MARZO Y ABRIL 2019	REMUNERATIVO NO AL BASICO	NUEVO BASICO
1	16.505	2.000	1.981	2.476	4.126	18.568	2.063	20.631
2	17.154	2.000	2.059	2.573	4.289	19.299	2.144	21.443
3	17.804	2.000	2.136	2.671	4.451	20.030	2.226	22.255
4	18.246	2.000	2.190	2.737	4.562	20.527	2.281	22.808
5	18.836	2.000	2.260	2.825	4.709	21.190	2.354	23.545
6	19.220	2.000	2.306	2.883	4.805	21.622	2.402	24.025
7	24.954	2.000	2.994	3.743	6.238	28.073	3.119	31.192